CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS ENTRE LA EMPRESA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 007 /2017

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de septiembre de 2015, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L., domiciliada en la calle palma 536 Edif. Mauricio Libster Piso Oficina "B", República del Paraguay, representada para este acto, por los Señores Venancio Domínguez con C.I Nº 612.247 y Nicasio Osorio con C.I Nº 785.115 ,en calidad de socio gerente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Prestación de Servicio Técnico de Mantenimiento de Sistemas Informáticos, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Instrucción al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolucion de adjudicacion del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326.374.

"Servicios Tecnológicos" S.R.L

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04, Acta Nº 12 de fecha 23/05/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario
1	Servicio de mantenimiento de Sistemas Informáticos	Hora	1	Servicio	135.000

Monto mínimo	65.000.000
Monto máximo	130.000.000

Los pagos se harán de acuerdo a las horas destinadas por cada catálogo de servicio realizado y finalizado; con aceptación de la Dirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos del CAH.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Sesenta y cinco millones (Gs. 65.000.000) IVa incluido y el monto máximo de Guaraníes Ciento treinta millones (Gs. 130,000.000) IVA incluido.
El proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). LA CONTRATANTE está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido según la Resolución *DNCP N° 2.238/14.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: en la Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación - Carlos Nº 362 y William Richardson

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Operaciones y Tecnología del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

"Servicios Tecnológicos" S.R.L

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

10. MULTAS.

La multa a ser aplicada será del 10% (diez por ciento) del monto del catálogo/ trabajo no entregado. El monto sobre el cual se aplicará el porcentaje será sobre la factura del mes correspondiente de los servicios, o en su defecto las siguientes facturaciones durante la vigencia del contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato la contratante continuará aplicando las multas y comunicará a la DNCP a los fines previstos del Art. 72 de la Ley 2051/03.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 día del mes de junio del año 2017.

"Servicios Tecnológicos" S.R.L

VENANCIO DOMÍNGUEZ
SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L

NICASIO OSORIO
SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

ING. AGR. CESAR BARANDA CANDIA
GERENTE GENERAL CAH